



BASES
CAMPEONATO NACIONAL DE FUTSAL
FEMENINO
TORNEO DE TRANSICIÓN PRIMERA DIVISIÓN
2021

INDICE

I.	NOMBRE – TROFEO - TÍTULO	Pág.	3
II.	DIRECCIÓN – REGLAMENTACIÓN – PARTICIPACIÓN	Pág.	3
III.	INSCRIPCIONES – HABILITACIONES DE JUGADORAS	Pág.	4
IV.	DESARROLLO DEL TORNEO	Pág.	7
V.	REGLAS DE JUEGO	Pág.	9
VI.	ESTADIO, PARTIDOS, PROGRAMACIÓN, TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN	Pág.	11
VII.	IMPUGNACIONES Y SANCIONES	Pág.	12
VIII.	TRIBUNAL DE DISCIPLINA	Pág.	13
IX.	DE LAS SELECCIONADAS	Pág.	14
X.	PREMIACIÓN	Pág.	14

I. NOMBRE – TROFEO – TÍTULO

ARTÍCULO 1°

1. Las siguientes Bases de Torneo regirán el Campeonato Nacional de Futsal Femenino de Transición temporada 2021.
2. La competencia se denominará:
"Campeonato Nacional de Futsal Femenino de Temporada 2021".
3. El ganador de esta Competencia Oficial obtendrá el título de:
"Campeón Nacional de Futsal Femenino Temporada 2021".
4. La fecha de inicio será la semana del 20 de septiembre 2021.

II. DIRECCIÓN – REGLAMENTACIÓN – PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 2°

1. La Dirección del Torneo estará a cargo del Directorio de la ANFP que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar no prevista en estas Bases, como, asimismo las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de estos, sin ulterior recurso.
2. Las labores de fiscalización y ejecución de las directrices las realizará la Gerencia de Futsal.
3. La reglamentación por la cual se regirán estos Campeonatos está constituida por los Estatutos y Reglamentos de la ANFP, el Código de Procedimientos y Penalidades, el Código de Ética, las presentes Bases y las resoluciones del Directorio de la ANFP, en el orden de prelación recién indicado.
4. Los clubes inscritos representantes de la ANFP serán (12): Santiago Morning, Antofagasta, Magallanes, Coquimbo Unido, Recoleta, Ñublense, Cobreloa, Colchagua, Valdivia, A. Fernández Vial, Cobresal e Independiente Cauquenes.
5. Los clubes están obligados a respetar en su integridad la reglamentación del Torneo y obligaciones económicas, en caso contrario, el Directorio tiene la facultad de suspender su participación en el Campeonato.
6. Para todos los efectos, las presentes Bases tienen la calidad jurídica de reglamento de la ANFP.

7. Todos los clubes participantes representativos de la ANFP deben contar con la Licencia de Clubes actualizada.
8. Ningún club será autorizado a participar en este Torneo si no ha presentado el correspondiente cuaderno de cargos al momento de la inscripción de sus jugadoras, el que debe contener:
 - a) Antecedentes de la institución.
 - b) Certificado Licencia de Clubes VIGENTE
 - c) Poder de firmas otorgado por el presidente del Club.
 - d) Nómina de dirigentes.
 - e) Nómina del cuerpo técnico acompañado de fotocopia de certificado de título.
 - f) Uniforme oficial y alternativo.
 - g) Nombre, teléfono y correo de un coordinador, el cual se pueda ubicar en horarios inhábiles.
 - h) Cuerpo Médico.

III. INSCRIPCIONES – HABILITACIONES DE JUGADORAS

ARTÍCULO 3°

1. La inscripción de las jugadoras la deberá realizar directamente cada club en el Sistema COMET, utilizando para ello su clave de usuario otorgada por la oficina de registros de la ANFP y cumpliendo con todos los requerimientos solicitados y mencionados a continuación en el punto N°4. (Fecha propuesta siempre y cuando las condiciones establecidas por las autoridades de salud y deportivas así lo posibiliten)
2. Para el Torneo transición 2021, el periodo de inscripciones estará abierto desde el 21 de julio al 10 de septiembre inclusive, cumpliendo un mínimo de 12 jugadoras para iniciar el campeonato. Una vez iniciado el campeonato, los clubes podrán completar una nómina de 23 jugadoras hasta el día anterior al inicio de la cuarta fecha del torneo, fecha en que se cerrarán las inscripciones.
3. Para la debida inscripción de los jugadoras, los Clubes deberán proporcionar la siguiente documentación:
 - Nómina indicando nombres y apellidos, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad y firma de la jugadora.
 - Fotocopia de la cedula de identidad.
 - Certificando médico acreditando aptitud para realizar actividades deportivas.
 - Electrocardiograma vigente.
 - En el caso de las jugadoras menores de edad, deberán presentar además una autorización notarial otorgada por los padres o tutores.
 - Adjuntar una foto a color con nombre completo y Rut (no se aceptarán fotos con gorro u otros implementos ajenos a la actividad).
 - Adjuntar permiso de movilidad.

Sin la completa presentación de estos documentos, las inscripciones no serán cursadas.

4. Esta nómina deberá tener un mínimo de 12 jugadoras, dentro de los cuales deben inscribirse como mínimo 5 jugadoras sub 20, nacidas con posterioridad al 31 de diciembre del año 2000 y dos extranjeras como máximo.
5. Posteriormente los clubes podrán inscribir en total un máximo de 23 jugadoras, dentro de los cuales deberán estar incluidos como mínimo 7 jugadoras nacida el año 2001 de nacionalidad chilena; y los planteles podrán tener un máximo de 5 jugadoras mayores al año 2000.
6. Todas las inscripciones en el registro serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial. Si se descubriere algún vicio, la inscripción será anulada y el dirigente responsable será dirigido al Tribunal de Disciplina.
8. Ningún club podrá hacer actuar una jugadora que haya participado por otro club en este mismo Campeonato.
9. Los clubes podrán inscribir hasta dos (2) jugadoras extranjeras, por lo que deberán los clubes presentar las autorizaciones internacionales correspondientes.
10. Ninguna jugadora está autorizada a jugar hasta no tener el visto bueno de la Oficina de Registro de jugadores de la ANFP.
11. Para los efectos de estas bases los sábados se considerarán inhábiles.

ARTÍCULO 4º: Pago de derechos de jugadoras provenientes de otro Club de la ANFP.

1. Para efectos de traspasos de la temporada 2019 a la del 2021 será válido el acuerdo de enero de 2019, es decir 10 UF máximo por jugadoras.
2. Como el año 2020 no hubo campeonato, será estimado como desierto, es decir, no será tomado en cuenta para el pago acumulativo de los Derechos Formativos.
3. A partir de las presentes bases, para inscribir a una jugadora proveniente de los registros de otro Club de la ANFP, el Club solicitante deberá pagar al club de origen los siguientes derechos por concepto de traspaso:
 - a) Menores de 20 años: Quince (15) UF.
 - b) Mayores de 20 años: Diez (10) UF.
4. En el caso de que una jugadora sea traspasada por primera vez a un club distinto al que la formó o que la inscribió por primera vez siendo menor de 17 años, este último club deberá pagar adicionalmente 5 UF por año habilitado por concepto de Derechos Formativos.
5. Las cifras mencionadas en los puntos 3 y 4 anteriores, se duplicarán cuando la jugadora sea Seleccionada Nacional de cualquier categoría. Para estos efectos, se entenderá por Seleccionada Nacional a la jugadora que haya sido convocada al menos en un 60% de las

nóminas oficiales o haya integrado la nómina en un campeonato internacional FIFA o CONMEBOL, en los dos casos en los últimos 12 meses a la fecha de traspaso.

6. Todos los derechos enunciados precedentemente podrán ser siempre renunciables por el Club que tiene derecho a percibir su pago.
7. Para identificar si una jugadora pertenece a un Club, se consultarán los Registros de Futsal de jugadores habilitados en los Torneos.
8. Para identificar si una jugadora tiene la categoría de seleccionada nacional según lo dispuesto, se solicitará un certificado al cuerpo técnico de Selecciones Nacionales de Futsal de la Federación de Fútbol de Chile ("FFCH").
9. Finalizada la temporada, una jugadora puede ser traspasada a otra institución presentando el respectivo pago de derechos establecidos en el punto n°3 de este mismo artículo, transferido o depositado a la cuenta del club de origen.
10. Si un Club desea inscribir a una jugadora de otro club entre campeonatos de una misma temporada, es decir, finalizado el Torneo de Apertura y antes que se inicie el Torneo de Clausura, sólo podrá hacerlo presentando la Libertad de Acción correspondiente del club de origen. Entre campeonatos los clubes podrán realizar un máximo de dos transferencias, tanto de pases como de incorporaciones.

ARTÍCULO 5°: Jugadoras en Libertad de Acción.

1. Las jugadoras inscritas en fútbol por un club perteneciente a la ANFP, no podrán jugar futsal por un club distinto, a no ser que presente una autorización debidamente oficializada por las autoridades de fútbol del club de origen.
2. Se entenderá que están en Libertad de Acción, y serán registrables por un Club, las jugadoras que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Las jugadoras que nunca hayan sido inscritas por un Club de la ANFP como jugadoras de futsal.
 - b) Las jugadoras que cuenten con el documento de Libertad de Acción otorgado por el Club de origen.
 - c) Las jugadoras que, al término de la temporada, no cuenten con la Libertad de Acción y acrediten haber pagado los derechos establecidos, en el número 3 del artículo 4, al Club de origen.
 - d) Las jugadoras que sin contar con el documento Libertad de Acción y no figuren habilitadas por más de un año por otro club, serán consideradas como jugadoras libres y no corresponderá el pago de derechos de formación. Para estos efectos, se considerará como último registro la temporada 2018.
 - e) Las jugadoras que sean cedidas en calidad de préstamo a otro Club, finalizada la fecha del préstamo, podrá ser habilitadas nuevamente por su club de origen una vez terminado el campeonato, en caso contrario, quedará libre automáticamente.
 - f) En el caso de que un club perteneciente a la ANFP pierda su categoría en cualquier circunstancia, las jugadoras quedarán automáticamente libres terminado el torneo en disputa.

IV. DESARROLLO DEL TORNEO

ARTICULO 6º:

1. Producto de la pandemia de Covid-19 que afecta al mundo entero, en la temporada 2021 se jugará solamente el Torneo de Transición en el segundo semestre del presente año.
2. Los doce (12) clubes que tomarán parte del torneo se dividirán en dos grupos de seis cada uno, los que en su grupo jugarán en la modalidad de todos contra todos en una rueda.
3. Los grupos estarán formados por los siguientes clubes:

Grupo A

- Santiago Morning.
- Colchagua.
- Fernández Vial.
- Cobreloa.
- Recoleta.
- Independiente de Cauquenes.

Grupo B

- Coquimbo Unido.
- Cobresal.
- Magallanes.
- Ñublense.
- Valdivia.
- Antofagasta.

4. En los partidos se aplicará la siguiente puntuación:
 - a) Tres puntos al equipo ganador.
 - b) Un punto a cada equipo en caso de empate.
 - c) Cero puntos al equipo perdedor.
5. La primera fase será una etapa de clasificación a semifinales, pasarán a jugar partidos de semifinales los dos primeros clubes de cada grupo, según la ubicación en la tabla general acumulada.
6. Definiciones:

Si en la primera fase, dos o más clubes resultaran igualados en cantidad de puntos, la posición se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

 - a) Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos.
 - b) Mayor cantidad de partidos ganados.
 - c) La mayor cantidad de goles marcados.
 - d) La menor cantidad de goles recibidos.
 - e) Resultado de los partidos entre ellos.
 - f) Diferencia de goles de los partidos entre ellos.

g) Sorteo.

7. Los clubes clasificados, jugarán la fase de semifinales de la siguiente manera:

1° grupo "A"	vs	2° grupo "B"
1° grupo "B"	vs	2° grupo "A"

8. Los ganadores de cada seminifinal, disputarán en un sólo partido la final del Torneo de Transición 2021.

9. Se proclamará Campeón el club que gane el partido final y obtendrá el cupo de la Copa Libertadores.

10. Definiciones: Si los partidos de semifinales y final resultaran empatados en su tiempo reglamentario, se definirá jugando dos tiempos suplementarios de 3 minutos cada uno. De mantenerse la igualdad, pasará a la etapa siguiente, o a disputar la final, según sea el caso, el equipo que resulte triunfador en una serie de lanzamientos penales, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F.A. Board.

11. Si por razones de fuerza mayor no se puede terminar el campeonato, se resolverá de la siguiente manera:

a) Se declarará desierto si no se han disputado la totalidad de partidos de la primera fase. De producirse este caso no habrá campeón, y para determinar al club que represente al país en Copa Libertadores, se definirá de acuerdo al mejor rendimiento según tabla general acumulada al momento.

b) Si jugados la totalidad de los partidos de la primera fase, para definir al Club campeón, se utilizará una tabla general acumulada única que incluya ambos grupos.

En caso que dos o más clubes resulten con igualdad de puntos, se definirá el campeón de acuerdo al siguiente orden:

- Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos.
- Mayor cantidad de partidos ganados.
- La mayor cantidad de goles marcados.
- La menor cantidad de goles recibidos.
- Resultado de los partidos entre ellos.
- Diferencia de goles de los partidos entre ellos.
- Sorteo.

12. Los clubes están obligados a respetar el protocolo sanitario que se incluye en anexo y que forma parte de las presentes bases.

13. El responsable de salud de cada club identificado en el cuaderno de cargos, deberá ser el único responsable de hacer llegar oportunamente la información sanitaria a la ANFP, al correo comisionmedicafutsal@anfpchile.cl

14. Toda la información sanitaria será de exclusiva responsabilidad del club, dándose por establecido que no hay vicios ni en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial.
15. Si se descubriese algún vicio en la información proporcionada, el Club perderá los puntos en disputa, los que serán asignados al rival con un resultado de 3 x 0 o mayor si fuese el caso. Además se le descontarán 15 puntos de los que hubiere ganado hasta la fecha o los que gane a futuro si a esa fecha no acumule 15 puntos. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos al Tribunal de Disciplina.

V. REGLAS DE JUEGO

ARTÍCULO 7°:

1. En los partidos de este campeonato se aplicarán las Reglas de Juego de Futsal FIFA vigentes.
2. Todos los clubes deberán contar con un entrenador Licencia clase A. En caso de denuncia, los antecedentes deberán ser puestos en manos de los tribunales de disciplina.
3. En caso de renuncia o cualquier otra circunstancia que haga que el entrenador o entrenadora no continúe en el cargo, se nombrará una persona responsable para estar presente en los partidos, y se deberá comunicar en un plazo no mayor a 30 días el nuevo entrenador debidamente habilitado y acreditado.
4. Una hora antes del inicio del partido, cada equipo deberá comunicar al Director de Turno designado, los nombres de a los menos ocho (8) y máximo doce (12) jugadoras, las que deberán acreditarse mediante credencial de jugadora, cédula de identidad o pasaporte y firmar la planilla de juego.
5. En todos los partidos deberán estar inscritas en la planilla de juego a lo menos tres (3) jugadoras sub 20 de nacionalidad chilena y como máximo dos (2) jugadoras extranjeras.
6. Cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio del partido, el responsable de cada equipo deberá entregar al Delegado de Turno, la planilla de juego con los nombres de hasta catorce (14) jugadoras y cinco (5) integrantes del cuerpo técnico, los que deberán acreditarse mediante credencial ANFP vigente, cédula de identidad o pasaporte. La planilla deberá estar con las firmas del director técnico y capitán del equipo.
7. En caso de que un equipo no concorra con un mínimo de ocho (8) jugadoras presentes en el horario de citación del partido, es decir una hora antes programado el inicio del partido, se esperará un máximo de 10 minutos.
8. De no presentarse un club de acuerdo a lo mencionado en el punto anterior, deberá ser informado por los árbitros y derivados los antecedentes al Tribunal de Disciplina y, en caso de ser sancionado, el club perderá los puntos por un marcador de 3 x 0 , los cuales otorgarán al rival.

9. Las primeras cinco jugadoras inscritas en la planilla de juego comenzarán jugando, siendo las restantes consideradas como rempazantes o suplentes.
10. Los números que lleven en la espalda deberán corresponder a los que se encuentran inscritos en la planilla de juego; número que deberán conservar durante todo el desarrollo del Torneo.
11. Podrán ingresar a la banca un máximo de 5 miembros del Cuerpo Técnico de cada equipo y podrán permanecer en ella siempre y cuando estén previamente acreditadas en la planilla de juego correspondiente y autorizadas por el árbitro.
12. El entrenador del equipo deberá firmar la planilla de juego respectiva siendo el responsable del equipo. En caso de ausencia del entrenador titular, el delegado deberá firmar como responsable.
13. Las jugadoras sustitutas de la banca deberán permanecer en todo momento con petos de color diferente a las camisetas de los dos equipos.
14. Las jugadoras deberán actuar con los uniformes registrados oficialmente en el cuaderno de cargos. El equipo considerado visitante deberá disponer de uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes al del equipo considerado como local. En caso de incumplimiento, el delegado será derivado al Tribunal de Disciplina.
15. Para efectos de cambio de uniforme, será considerado como local el equipo que figure mencionado en primer término en el fixture.
16. La guardameta deberá usar uniforme de colores que la distingan claramente de las demás jugadoras.
17. La guardameta jugadora deberá usar una camiseta, igual a la de la guardameta conservando el número de la camiseta como jugador.
18. Las jugadoras están obligadas al uso de canilleras y zapatillas reglamentarias de Futsal. El árbitro podrá amonestar a la jugadora que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.
19. El árbitro o Delegado de Turno deberán velar por la correcta presentación de las jugadoras, obligándolas a usar la camiseta dentro del pantalón y las medias arriba, pudiendo amonestar a la que infrinja esta norma e impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes.
20. Si alguna jugadora usa una prenda bajo el pantalón, ésta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.
21. Si el árbitro o Delegado de Turno advierten que una jugadora lleva sobre ella objetos que puedan ser peligrosos para ella o las demás jugadoras, tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si la jugadora no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.

22. Toda jugadora expulsada del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad del jugador, del cuerpo técnico y del dirigente que esté a cargo de la delegación.
23. Los Clubes con sus jugadores deberán formar la Ceremonia de Fair Play antes del inicio de todos los partidos del campeonato.
24. Cada partido será dirigido por una terna arbitral, el tercer árbitro será el cronometrador. Los árbitros son quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicho cuerpo arbitral será designado por la Comisión de Árbitros de la ANFP.
25. Si en determinado momento del partido un equipo queda con menos de tres jugadoras en cancha, por efectos de expulsiones, el árbitro deberá suspender el partido. El equipo afectado perderá los puntos en disputa por un marcador de 3 x 0, o el resultado real si la diferencia entre ambos es mayor, ganándolos el club rival.
26. En los partidos se podrá disponer de controles preventivos antidopaje, aleatorios y sin previo aviso a las jugadoras que participen en el torneo.
27. Las jugadoras sustitutas que permanezcan en la banca deberán llevar puesto en todo momento los petos correspondientes.
28. Todos los miembros del cuerpo técnico inscritos en la planilla de juego, para sentarse en la banca deberán vestir el buzo o uniforme oficial del Club. El Director Técnico podrá utilizar un vestuario diferente, bajo la condición que sea con zapato o zapatillas, pantalón largo y camisa. El incumplimiento de esta disposición por parte de las jugadoras y cuerpo técnico será sancionada con una tarjeta amarilla administrativa para el infractor y por cada reincidencia será suspendido por una fecha.

VI. ESTADIO – PARTIDOS – PROGRAMACIÓN – TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN

ARTÍCULO 8°:

1. Los partidos del Campeonato Nacional de Futsal Femenino Transición 2021 se desarrollarán en el o los gimnasios que la organización programe.
2. Los gimnasios que los clubes presenten deberán estar acreditados por la organización del campeonato.
3. En el caso de televisación, la elección de los partidos, lugar y horario, será facultad exclusiva de la ANFP.
4. Todas las transmisiones y/o grabaciones, ya sea por canales de televisión de señal abierta, por cable, antena, internet o cualquier otro medio, serán autorizadas exclusiva y expresamente por la ANFP.

5. La publicidad en estáticos de los partidos será determinada y autorizada exclusiva y expresamente por la ANFP.
6. Las jugadoras y técnicos de los distintos clubes participantes se comprometen a prestar su mejor disposición ante las requisitorias periodísticas de los distintos medios de prensa, con el fin de fomentar y promocionar el deporte.
7. Considerando la situación epidemiológica actual del país, se deberá respetar estrictamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria y los protocolos que para tales efectos instruya oficialmente la ANFP (anexo n°1), el incumplimiento será informado y considerado como falta grave.
8. Los clubes que, durante el desarrollo del torneo, en cualquiera de sus fases participen en torneos internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados.
9. En el caso que un club no pueda seguir cumpliendo en forma paralela con ambas competencias, este deberá solicitar autorización por escrito adjuntando una propuesta de calendarización para adelantar los partidos que se vean comprometidos con dicho viaje.

ARTÍCULO 9°:

1. El día, hora, lugar de programación de cada fecha será determinada por el Gerente de Futsal.
2. Los partidos deberán comenzar a la hora señalada, para lo cual las jugadoras deberán presentarse en cancha 8 minutos antes para efectuar ceremonia de Fair Play y dar inicio al partido. En caso de incumplimiento a dicha disposición, el técnico del club responsable será informado al Tribunal de Disciplina y sancionado con un partido. En el caso de reincidencia, el Tribunal resolverá de acuerdo al código de procedimientos y penalidades.

VII. IMPUGNACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 10°: No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada, el equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa, se remitirán dichos antecedentes al Tribunal de Disciplina para sancionar a las personas que resultaren responsables.

ARTÍCULO 11°:

1. Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que sea incluido en un equipo a una o más jugadoras en situación antirreglamentaria y siempre que esta impugnación se ponga en conocimiento del Tribunal de Disciplina dentro de las 48 horas siguientes de finalizada la fecha, mediante comunicación escrita, la cual será remitida al Tribunal de Disciplina. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia y las impugnaciones que se formulen fuera del plazo indicado anteriormente, se entenderán como no presentadas.

2. Una vez notificados del fallo del Tribunal en su primera sala, los clubes involucrados podrán presentar el recurso de apelación dentro del término de tres días hábiles contados desde la fecha de notificación.
3. En caso de ser acogido el reclamo, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, y los ganará el rival.
4. Además de lo anterior, se podrá impugnar por oficio los partidos en que hayan participado jugadoras en situación antirreglamentaria, así como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados o no registrados. El Directorio, tendrá como plazo máximo hasta antes de la última fecha del campeonato para actuar de oficio.
5. Los clubes que lo requieran y para verificar el cumplimiento de las normas, tendrán acceso antes, durante y después de las planillas de juego.

VIII. TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO 12°:

1. El Tribunal de Disciplina es una entidad autónoma y tiene competencia, salvo en lo que estas Bases le confiere al Directorio de la ANFP, para conocer y juzgar las faltas e infracciones que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas, jugadores, clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios.
2. En el evento que se juegue un partido antes de la sesión ordinaria del Tribunal de Disciplina, las jugadoras expulsadas en la fecha anterior se entenderán como automáticamente inhabilitados para intervenir en tanto no se reúna y resuelva su situación.
3. Los miembros del cuerpo técnico, una vez notificados, no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca ni ingresar a camarines antes, durante ni después del partido, en caso contrario se considerará desacato a las sanciones impuestas por el Tribunal de Disciplina.
4. En el caso de jugadoras que acumulen 2 tarjetas amarillas, estas deberán cumplir un partido de suspensión inmediatamente al partido siguiente que le corresponda a su equipo jugar.
5. Mientras se desarrolle el Torneo, el Tribunal de Disciplina se reunirá cuando lo disponga su Presidente o a petición del Directorio.
6. Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones del Tribunal de Penalidades, a las 12:00 hrs. del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones). Es responsabilidad de cada club, procurarse la información sobre las jugadoras y oficiales sancionados por el Tribunal.
7. Para efectos de apelaciones, serán revisadas los escritos que presenten nuevos antecedentes que ameriten reestudiar el caso, que tratándose de sanciones de jugadoras sólo serán

apelables aquellas suspensiones por cuatro o más partidos que sean presentadas en la forma y en los plazos señalados.

IX. DE LAS SELECCIONADAS

ARTÍCULO 13°:

1. Los clubes deben poner a disposición a las jugadoras que sean llamadas a constituir los cuadros representativos nacionales de Futsal cuando sean convocadas. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la reglamentación de selecciones vigente.
2. Las jugadoras seleccionadas deberán estar a plena disposición de la selección nacional desde el momento que la Federación de Fútbol de Chile comunica las nóminas de buena fe, según las exigencias de CONMEBOL, FIFA o cualquier otra organización internacional.
3. Cuando sean convocadas tres (3) o más jugadoras seleccionadas, el Club podrá solicitar por escrito a la organización, la reprogramación de sus partidos.

X. PREMIACIÓN

ARTÍCULO 14°:

1. El club que resulte campeón será premiado con la Copa del Torneo y 30 medallas doradas para jugadoras y cuerpo técnico.
2. El club que resulte vicecampeón recibirá 30 medallas plateadas para jugadoras y cuerpo técnico.